

## INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES



EL PRESENTE DOCUMENTO HACE CONSTAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- ACTO JURÍDICO Y/O DOCUMENTACIÓN QUE SE INSCRIBE EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES
- CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES\*

UNIDAD DE CONCESIONES Y SERVICIOS

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DEL  
REGISTRO PÚBLICO DE TELECOMUNICACIONES

\*La constancia de inscripción se localiza al final del presente documento firmada electrónicamente.

Concepto	Donde:
Identificación del documento	70195
Fecha de clasificación	29 de mayo de 2023
Área	Dirección General Adjunta del Registro Público de Telecomunicaciones
Confidencial	Pág 1
Fundamento legal	Artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAP; numeral Trigesimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales.
Rubrica y cargo del servidor público	Roberto Flores Navarrete Director General Adjunto del Registro Público de Telecomunicaciones

**SERGIO FAJARDO Y ORTIZ**  
*Abogado*

014121 19.MAY 2023 14:11



C. PRESIDENTE DEL PLENO DEL  
INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES  
Presente.

Asunto: XHCORO-FM Loma Bonita, Oax.  
Renuncia de Concesión.

SERGIO FAJARDO Y ORTIZ, como representante de COMPLEJO SATELITAL, S.A. DE C.V., señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones la casa marcada con el número 78 en la calle de Lago Victoria, Col. Granada, C.P. 11520, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, autorizando para oírlas y recibir toda clase de documentos a los señores Lic. Sergio Fajardo y Ortiz, [REDACTED] (1)

[REDACTED] respetuosamente digo:

COMPLEJO SATELITAL, S.A. DE C.V. es la empresa titular de Concesión que ampara la instalación, operación y explotación de la frecuencia de la estación de radiodifusión XHCORO-FM de Loma Bonita, Oax., así como de la Concesión Única que le permite prestar servicios públicos de telecomunicaciones. Por ello vengo a participar a usted que, lamentablemente, se tiene la imperiosa necesidad de presentar la renuncia a dichas concesiones, por lo que dejará de operarse la citada radiodifusora el próximo día 20 de Mayo del año que corre.

Hago de su conocimiento los principales motivos que originan la imperiosa determinación:

1.- Desde luego, es menester señalar que a partir de la fecha de inicio de actividades de la estación, que fue el 4 de abril de 1979, se han cumplido las exigencias de toda índole a que obligan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, el título de concesión y todo género de disposiciones emitida por el Instituto a su cargo. En cumplimiento de su objetivo se han difundido mensajes de servicio social de toda índole, para conducir una mejor relación social de la comunidad, múltiples programas de entretenimiento, información, cultura, educativos, etc. Agrego los promocionales electorales y gubernamentales obligatorios.

**EIFT23-18511**

Lago Victoria No. 78, Col. Granada, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11520 Ciudad de México.  
Tels. 55 5250 1660 / 55 5203 9072 Fax 55 5254 2484, Correo Electrónico: rnf@ift.org.mx

CONFIDENCIAL  
(1) Eliminado nombre de autorizados. Artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP; numeral Trigesimo octavo, fracción I de los LG. "En virtud de tratarse de información confidencial relativa a datos personales e información de contacto concernientes a una persona física identificada o identificable."

**SERGIO FAJARDO Y ORTIZ**

*Abogado*

Uno de sus principales objetivos ha sido el uso comercial de la frecuencia asignada para la obtención de un lucro. Ocasionalmente se pudo lograr este objetivo.

En la radiodifusora se han generado contenidos de interés local. Otras emisoras regionales han ocupado sus frecuencias con programación que se genera en grupos nacionales de la Ciudad de México.

2.- Como lo dije antes todos los días se ha transmitido el material ordenado por la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía y el Instituto Nacional Electoral, que con carácter obligatorio debe difundir. No se cuenta ahora con publicidad oficial retribuida de los gobiernos federal y estatal.

3.- Como consecuencia del *Acuerdo por el que se adopta el estándar tecnológico de televisión digital terrestre y se establece la política para la transición a la televisión digital terrestre en México* se realizaron los cambios necesarios para utilizar el canal de frecuencia modulada que se utiliza actualmente, como consecuencia se disminuyó el área de servicio. El costo fue elevado y no recuperado.

4.- La regulación de la radio y televisión a partir del 11 de junio de 2013 iniciada por el Pacto por México, moldeada en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, permitió al Instituto Federal de Telecomunicaciones el cobro de una contraprestación para lograr la prórroga de la concesión.

Solo advierto la amenazante sanción por su incumplimiento y la elevada suma para esta miniempresa. La falta de pago ameritaba la pérdida de la concesión. Sin embargo pudo ser liquidada.

5.- La propaganda gubernamental, de carácter federal, estatal y municipal ha sido suprimida, argumentando que su transmisión por las estaciones de radio debe suprimirse en estos momentos, para destinar su costo a causas sociales.

6.- El gran número de estaciones piratas ha crecido, con el apoyo económico de los gobiernos estatal y municipal.

7.- La subsistencia se ha hecho más gravosa día tras días y ha aumentado la emigración y crece la delincuencia, el narcotráfico, la violencia y cierran

**SERGIO FAJARDO Y ORTIZ**

*Abogado*

negocios. La naturaleza ha cooperado con múltiples fenómenos atmosféricos, ocasionando inundaciones y caídas de casas.

Han sido continuos los mensajes de extorsión de la delincuencia organizada, amenazando de daños físicos.

8.- Expongo a usted algunos motivos que han obligado a tomar la penosa necesidad de parar definitivamente las transmisiones que por 44 años se han prestado, como servicio social y de entretenimiento a esta región ubicada en el Estado de Oaxaca, pero los exiguos ingresos no alcanzan para el pago de las principales obligaciones.

La imposición de promocionales del INE y los Tiempos Oficiales requieren de personal capacitado, de gastos de energía eléctrica y mejoría técnica. Su incumplimiento puntual lo castigan el INE y la Secretaría de Gobernación y se teme que sancione a esta pequeña radiodifusora por incumplimientos.

El terrible impacto del coronavirus coadyuvó y provocó la emigración de la población y el cierre de negocios que va en aumento, los ingresos siguen disminuyendo. Las pérdidas son inevitables y motivarán la quiebra del negocio.

El mito del apoyo que en coro externaron los órganos del gobierno, quedó en el vacío y la epidemia agravó la crisis económica que nos hunde.

Por tanto el día 20 de este mes finalmente dejará de operar la estación XHCORO-FM en Loma Bonita, Oax., lo cual comunico para todos los efectos legales a que haya lugar.

Por los motivos antes expuestos y con base en los artículos 105, 106, 108, 115, 116, 117 y demás relativos de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión solicito se dé por terminada la vigencia de las concesiones expedidas a COMPLEJO SATELITAL, S.A. DE C.V. para instalar, operar y explotar la frecuencia de 98.7 MHz. en la Ciudad de Loma Bonita, Oax.

Por lo expuesto procedo a usted C. Presidente del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, atentamente pido:

**SERGIO FAJARDO Y ORTIZ**

*Abogado*

PRIMERO.- Tenerme por presentado en los términos de este escrito, comunicando la terminación de la concesión antes referida.

SEGUNDA.- En su caso, determinar el rescate de la frecuencia de 98.7 MHz.

PROTESTO LO NECESARIO.

Ciudad de México, 18 de Mayo de 2023.

  
LIC. SERGIO FAJARDO Y ORTIZ.

SFO/ewcg.

C.c.p.- C. Gobernador del Estado de Oaxaca.- Presente.- Para su conocimiento.

C.c.p.- Secretario de Gobernación.- Presente.- Para su conocimiento.

C.c.p.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.- Presente.- Para su conocimiento.

C.c.p.- C. Presidente del Instituto Nacional Electoral.- Presente.- Para su conocimiento.

C.c.p.- Cámara Nacional de la Industria de la Radio y la Televisión.- Presente.- Para su conocimiento.

C.c.p.- Sindicato de Trabajadores de la Industria de la Radiodifusión, Televisión, Telecomunicaciones, Similares y Conexos de la República Mexicana.- Presente.- Para su conocimiento.

FOLIO ELECTRÓNICO: **FER043060CO-105384**

NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: **070195**

FECHA DE INSCRIPCIÓN: **29 DE MAYO DE 2023**

## CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 15 FRACCIÓN XLII, 176, 177 FRACCIONES I DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN; 4 FRACCIONES V, INCISO iii) Y X INCISO i) Y 36 FRACCIONES I Y IX DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, HA QUEDADO INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES EL SIGUIENTE DOCUMENTO:

### TERMINACIÓN DE CONCESIÓN

<b>OBJETO:</b>	POR MOTIVO DE PRESENTACIÓN DE RENUNCIA SE DA POR TERMINADO EL TÍTULO DE CONCESION PARA USAR, APROVECHAR Y EXPLOTAR BANDAS DE FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO PARA USO COMERCIAL OTORGADO EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2018
<b>CONCESIONARIO:</b>	COMPLEJO SATELITAL, S.A. DE C.V.
<b>FECHA EN QUE SURTE EFECTOS LA RENUNCIA</b>	20 DE MAYO DE 2023

**A T E N T A M E N T E**

**ROBERTO FLORES NAVARRETE**  
**DIRECTOR GENERAL ADJUNTO**

